



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO

No. 15

(08 de julio de 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al nuevo reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso ante el H. Consejo Académico y éste recomendó introducir las reformas al reglamento estudiantil que en el presente acuerdo se incorporan, relacionados con la supresión de un párrafo del artículo 54 que exoneraba del pago de servicios de Bienestar a quienes estuvieren amparados por servicios de salud y los excluía de su prestación de los mismos; aclaración del párrafo 3 del artículo 25 sobre promedio integral del programa de procedencia y extensión del beneficio de la circunscripción resto de Risaralda a todos los municipios del Departamento.

Que el Consejo no acogió la recomendación de modificar el artículo 54 del Reglamento Estudiantil.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aclárese el párrafo 3 del artículo 25 del Reglamento Estudiantil en el sentido que el promedio integral a que se refiere esta disposición es el de todos los semestres que hubiere cursado el aspirante en el respectivo programa en que tenga matrícula vigente.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil ocho (2008)

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

02-09-08 15:37